



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**  
**N° 086 -2025-A/MDS**



Sama, 10 de junio del 2025

**VISTO:**

El Oficio N° 00517-2025-MTPE/3/24.1.31, de fecha 06 de junio del 2025; el Informe N°278-2025-GPP-GM/MDS, de fecha 09 de junio del 2025, y el proveído de Gerencia Municipal de fecha 10 de junio del 2025,



**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú, en su Artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, conforme al numeral 1 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del alcalde defender y cautelar los derechos e intereses de la municipalidad y los vecinos; asimismo el numeral 6, del referido artículo, señala que también son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, se crea el Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", con el objetivo de generar empleo temporal en la población en edad de trabajar a partir de 18 años, en situación de desempleo, subempleo, en condición de pobreza, pobreza extrema, o que enfrente especiales dificultades estructurales o coyunturales, afectada por crisis económicas y/o en situaciones de emergencias o desastres, personas con discapacidad, y las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgándoseles a cambio un incentivo económico, en adelante el Programa;

Que, a través de los artículos 1 y 2 del Decreto Supremo N° 009-2023-TR, se modifica la denominación del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" por la de Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", y se establece que, toda referencia en normas, documentos de gestión, convenios de cooperación, comunicaciones, entre otros, efectuadas al Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" se entiende, a partir de la vigencia del referido Decreto Supremo, realizada al Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú";

Que, el artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 28.1, 28.2 y 28.3 del artículo 26° de la Directiva N° 0002-2022-EF/50.01 "Directiva para la ejecución presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01;

Que, el literal a) del inciso 13.1 del artículo 13 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, autoriza, de manera excepcional, entre otras, las transferencias financieras, que realice el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para el Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", a favor de gobiernos locales, estableciendo en el inciso 13.2 del citado artículo, que dichas transferencias financieras autorizadas se realizan, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, requiriéndose el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad (...);



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 086 -2025-A/MDS

Que, mediante Resolución Ministerial N° 000078-2025-TR, se aprobó la relación de Actividades de Intervención Inmediata (AII-86) en los distritos priorizados conforme a la focalización geográfica del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" - 2025 - I (Segundo Grupo); disponiéndose, asimismo, la transferencia financiera hasta por la suma de S/ 96,479,401.00 (noventa y seis millones cuatrocientos setenta y nueve mil cuatrocientos uno con 00/100 soles), a favor de diversos gobiernos locales con quienes se han suscrito quinientos quince (515) convenios, con el objeto de financiar la ejecución de dichas actividades;

Que, mediante Oficio N° 000517-2025-MTPE/3/24.1.31, el Programa de Empleo Temporal 2Llamkasun Perú del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo - Unidad Territorial Tacna, comunica la programación de la actividad denominada "MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO DE LOS CANALES LA ZEGARRA, LOS PINOS, DOS, LA JULIA B, LOS GILES EN EL SECTOR HIDRÁULICO MENOR, DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", con un monto asignado de S/ 198,692.00 y código de actividad 27-0017-AII-86; en ese contexto, se solicita al organismo ejecutor el cumplimiento de los procedimientos establecidos para la incorporación presupuestal, a fin de dar continuidad a las acciones previstas en el marco de dicha intervención;

Que, mediante Informe N°278-2025-GPP-GM/MDS, de fecha 08 de junio del 2025, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Ing. Econ. Julio Edgar Herrera Roque, solicita formalizar mediante acto resolutivo la incorporación de crédito suplementario, por un monto de S/. 198.692.00 Soles, con cargo a la fuente de financiamiento 4. Donaciones y transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

## TIPO DE MODIFICACIÓN: 02 CREDITO SUPLEMENTARIO

DE LA

EN SOLES:

Sección Primera	: Gobierno Central
Pliego	: 012: M. DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO
Unidad Ejecutora	: 1066 Programa para la generación de empleo social inclusivo "LLAMKASUM PERÚ"
Categoría Presupuestal	: 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
Fuente de Financiamiento	: 4. Donaciones y Transferencias
Gasto Corriente	: 1.4 Transferencias

=====

**TOTAL, EGRESOS S/. 198,692.00**

=====

A LA

EN SOLES:

Sección Segunda	: Instancias Descentralizadas
Pliego	: 301786.Municipalidad Distrital de Sama
Categoría Presupuestal	: 9002. Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
Producto	: 3999999.Sin Producto
Actividad	: 5006373.Promoción, implementación y ejecución de actividades para la reactivación Económica
Función	: 7. Trabajo
División Funcional	: 20. Trabajo
Grupo Funcional	: 42. Promoción Laboral



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 086 -2025-A/MDS



**Finalidad**

: TIPOLOGIA 02 - ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA  
2700000701 - TACNA - TACNA - SAMA.

**Nombre de la Actividad**

: MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA  
INFRAESTRUCTURA DE RIEGO DE LOS CANALES LA ZEGARRA,  
LOS PINOS, DOS, LA JULIA B, LOS GILES EN EL SECTOR  
HIDRAULICO MENOR, DISTRITO DE SAMA - PROVINCIA DE TACNA  
- DEPARTAMENTO DE TACNA

**Fuente de Financiamiento**  
**Gasto Corriente**

: 4. Donaciones y Transferencias  
: 2.3 Bienes y servicios Gasto Corriente



**TOTAL, INGRESOS**

=====

**S/. 198,692.00**

=====

Que, mediante Proveído de Gerencia Municipal de fecha 10 de junio de 2025, se dispone la proyección del acto resolutivo correspondiente;

Que, por las consideraciones expuestas, conforme a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con el visado de la Gerencia Municipal, la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;



## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Sama para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de S/. 198,692.00 (Ciento noventa y ocho mil seiscientos noventa y dos con 00/100 soles), correspondiente a la transferencia financiera efectuada por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en el marco del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", destinada a financiar la Actividad de Intervención Inmediata denominada "MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO DE LOS CANALES LA ZEGARRA, LOS PINOS, DOS, LA JULIA B, LOS GILES EN EL SECTOR HIDRÁULICO MENOR, DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", con código de actividad 27-0017-AII-86, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 4, Donaciones y Transferencias, conforme al siguiente detalle:



## TIPO DE MODIFICACIÓN: 02 CREDITO SUPLEMENTARIO

DE LA

EN SOLES:

**Sección Primera**  
**Pliego**

: Gobierno Central  
: 012: M. DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

**Unidad Ejecutora**

: 1066 Programa para la generación de empleo social inclusivo  
"LLAMKASUM PERÚ"

**Categoría Presupuestal**

: 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos

**Fuente de Financiamiento**  
**Gasto Corriente**

: 4. Donaciones y Transferencias  
: 1.4 Transferencias

=====

**TOTAL, EGRESOS S/. 198,692.00**

=====



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 086 -2025-A/MDS



A LA

EN SOLES:

**Sección Segunda** : Instancias Descentralizadas  
**Pliego** : 301786.Municipalidad Distrital de Sama  
**Categoría Presupuestal** : 9002. Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos  
**Producto** : 3999999.Sin Producto  
**Actividad** : 5006373.Promoción, implementación y ejecución de actividades para la reactivación Económica  
**Función** : 7. Trabajo  
**División Funcional** : 20. Trabajo  
**Grupo Funcional** : 42. Promoción Laboral  
**Finalidad** : TIPOLOGIA 02 - ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA 2700000701 - TACNA - TACNA - SAMA.  
**Nombre de la Actividad** : MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO DE LOS CANALES LA ZEGARRA, LOS PINOS, DOS, LA JULIA B, LOS GILES EN EL SECTOR HIDRAULICO MENOR, DISTRITO DE SAMA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA  
**Fuente de Financiamiento** : 4. Donaciones y Transferencias  
**Gasto Corriente** : 2.3 Bienes y servicios Gasto Corriente



TOTAL, INGRESOS

SI. 198,692.00

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la elaboración de las notas de modificación presupuestaria que resulten necesarias, en atención a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N.º 000078-2025-TR, a favor de la Municipalidad Distrital de Sama.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR la presente resolución a la Unidad Territorial Tacna y ponerla en conocimiento de las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Sama, para los fines correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR a la Unidad de Sistemas e Informática la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Sama, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

  
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA  
 ESTEBAN GANTOS CALIAYAPIMENTEL  
 ALCALDE

C.c.  
 Alcaldía  
 GM  
 G.A.J  
 G.P.P  
 Interesados  
 Unidad Territorial Tacna  
 Informática